



MINISTERIO DE EDUCACION  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07  
Av. Álvarez Calderón N° 492

Área de Asesoría Jurídica

San Borja, 25 NOV. 2015

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007891 -2015-UGEL 07

**VISTO:** El Expediente N° 91149-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015 que contiene el Oficio N° 1102-2015/AGEBRE/UGEL 07 y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, garantizar la funcionalidad del Servicio Administrativo y la operatividad de las acciones a desarrollar en las diferentes Áreas de la Sede Institucional y en las Instituciones Educativas comprendidas dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 62° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que *"la evaluación de desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio del cargo y se realiza en la instancia de Gestión Educativa Descentralizada en la que labora, en base a los indicadores de desempeño establecidos para cada cargo"*; asimismo, el artículo 62.3 de la normativa citada señala que *"la ratificación del profesor por un periodo adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo..."*;

Que, el artículo 6.9.1 de las "Normas que Regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas Vacantes de Cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU de fecha 20 de noviembre de 2015 establece que *"Los profesores encargados en los diferentes cargos (directivos, jerárquicos y especialistas en educación) son evaluados al finalizar la tercera o cuarta semana de noviembre, por el jefe inmediato superior según corresponda. Los directores de IIEE serán evaluados por el director de la UGEL, los especialistas en educación por el jefe o director de Gestión Pedagógica y, los subdirectores y jerárquicos por el Director de la IIEE"*;

Que, en el Oficio N° 1102-2015/AGEBRE/UGEL07 de fecha 24 de noviembre de 2015 la Jefatura del Área de Gestión de la Educación de la UGEL 07 solicita se aprueben mediante acto resolutivo la ficha de evaluación de desempeño de los especialistas de la UGEL 07, la ficha de evaluación de desempeño del personal directivo y la ficha de evaluación a Subdirectores y Personal Jerárquico en la



Institución Educativa, a efectos de proceder o no a la ratificación en sus cargos por un periodo lectivo adicional, en tanto continúen vacantes dichas plazas;

Que, en consecuencia, y en el marco de la normativa vigente, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente aprobando la Ficha de Evaluación de Desempeño Profesional del Especialista de Educación (DRE/UGEL), la Ficha de Evaluación a Directivos en una IIEE y la Ficha de Evaluación a Subdirectores y Personal Jerárquico en la Institución Educativa, que en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución Directoral;

Por consiguiente, contando con la visación del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE, del Área de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Ficha de Evaluación de Desempeño Profesional del Especialista de Educación (DRE/UGEL), la Ficha de Evaluación a Directivos en una IIEE y la Ficha de Evaluación a Subdirectores y Personal Jerárquico en la Institución Educativa, que en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial -AGEBRE y al Área de Recursos Humanos de la UGEL 07, en el ámbito de sus competencias, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que el equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente Resolución con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a las áreas interesadas para su conocimiento y fines pertinentes y publíquese en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese,



Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez  
Director del Programa Sectorial II  
UGEL N° 07 - SAN BORJA



LAQG/DDUGEL07  
JLMC/JAAJ



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima

Unidad de Gestión Educativa Local 07

### FICHA DE EVALUACIÓN A DIRECTIVOS EN UNA IIEEE

#### DATOS INFORMATIVOS:

DRRE:	UGEL:
EVALUADOR:	CARGO:
IE:	NIVEL:

#### ESCALAS VALORATIVAS

3	2	1
<b>LOGRADO</b> Cumple con lo previsto en el ítem	<b>EN PROCESO</b> Cumple parcialmente con los requerimientos del ítem	<b>EN INICIO</b> Cumple en un nivel incipiente con lo requerimientos del ítem

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL

EN INICIO	EN PROCESO	COMPETENTE
34	35 - 54	55 - 72

NOMBRE DEL DIRECTOR EVALUADO: .....

N°	CRITERIOS	Evaluación			Observaciones
		3	2	1	
<b>LOGROS DE APRENDIZAJE</b>					
1	Mejora en los logros de aprendizaje de sus estudiantes – ECAB entrada y ECAB salida y/o ECE				
<b>PLAN ANUAL DE TRABAJO PAT</b>					
2	Cuenta con Plan Anual de Trabajo pertinente que se implementa con acciones concretas promoviendo la mejora de la IE.				
<b>GESTIÓN DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE</b>					
3	Asegura condiciones óptimas y de higiene de los servicios higiénicos en su IE.				
4	Gestiona oportunamente los servicios de agua, energía eléctrica e internet en su IE.				
5	Demuestra manejo eficiente del presupuesto de mantenimiento y entrega su informe en forma oportuna.				
6	Tiene el reporte pertinente y oportuno en el sistema Wasichay.				
<b>SEMÁFORO ESCUELA</b>					
7	Cuenta con el 100% de asistencia del director, durante todas las visitas efectuadas por el MINEDU y la UGEL.				
8	Cuenta con el 100% de asistencia de sus docentes durante todas las visitas efectuadas por el MINEDU y la UGEL.				
9	Cuenta con la asistencia oportuna de sus estudiantes de acuerdo a lo reportado en el SIAGIE.				
10	Desarrolla estrategias para promover la retención de sus estudiantes.				
<b>CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMOS DE GESTIÓN EDUCATIVA</b>					
11	Cumple con el cierre de año académico 2014 (SIAGIE / al 1 de marzo)				
12	Cumple con la aprobación de nóminas de matrícula oportunamente (45 días después de iniciar el año académico) (SIAGIE – al 24 de abril)				
13	Cuenta con la matrícula de sus estudiantes al 100% en el SIAGIE.				
14	Envía oportunamente el Censo Escolar (Estadística escolar)				
<b>CONVIVENCIA ADECUADA EN SU IE</b>					



LAT/JAGEBRE



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima

Unidad de Gestión Educativa Local 07

15	Actualización de datos en forma oportuna en el SISEVE (Plataforma) al 13 de octubre del 2015			
16	Atiende en forma oportuna los casos reportados en el SISEVE			
17	Envía el informe semestral de acciones de Tutoría y Convivencia Democrática (RD 0343 – 2010 ED) (I semestre)			
18	Cuenta con RD de conformación del comité de tutoría y convivencia democrática (Agosto del 2015)			
19	Maneja adecuadamente estrategias para la solución de conflictos al interior de su IE.			
<b>OTRAS ACCIONES</b>				
20	Demuestra liderazgo al promover la participación de sus docentes en las Jornadas de Capacitación.			
21	Cumple y participa oportunamente en la implementación de las estrategias para la ejecución de los concursos escolares en el marco de las directivas (RM N°556 – 2014)			
22	Participa activamente en las REDES Educativas.			
23	Implementa en su IE algún proyecto de Innovación Pedagógica.			
24	Demuestra liderazgo y tiene legitimidad en la gestión de la IE.			
<b>TOTAL FINAL</b>				

COMENTARIOS:

.....

.....

.....

.....

.....  
Responsable de la evaluación

.....  
Personal evaluado

**& SÓLO SERÁN RATIFICADOS EN EL CARGO PARA EL 2016, LOS DIRECTIVOS QUE EN LA PRESENTE EVALUACIÓN LOGREN UN DESEMPEÑO COMPETENTE.**



LAT/JAGEBRE